



Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 24 de agosto de 2015.-

VISTO:

El Memorando FCN. N° 412/15 y Memorando FCN. N° 448/15 sobre la Carrera de Posgrado "Especialización en Ciencias Químicas con Mención en Diagnóstico Ambiental", Expediente FCN. N° 1933/10, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Académico de Carrera Acta N° 6 propone ampliar la designación de la Dra. Stella Maris Ríos como Directora de la misma.

Que se propone ampliar la designación de los Miembros Titulares y Suplentes propuestos para el Comité.

Que se propone la modificación del Reglamento de la Especialización en Ciencias Químicas con mención en Diagnóstico Ambiental.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 12 de agosto ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Ampliar la designación de la Dra. Stella Maris RÍOS como Directora de la Carrera "Especialización en Ciencias Químicas con Mención en Diagnóstico Ambiental", por 4 (cuatro) años a partir del 18/03/2014.

Art. 2°) Ampliar la designación de los miembros Ad-honorem del Comité Académico de Carrera por 4 (cuatro) años a partir del 18/03/2014.

Art. 3°) Aceptar las siguientes modificaciones en el REGLAMENTO INTERNO DE LA ESPECIALIDAD, el cual fue aprobado por Res. CDFCN. N° 071/15.

- a) Art. 7° debe decir: "c) Realizar la defensa oral y pública del Trabajo Final (50 h.) (5 créditos).
- b) Art. 4° del ANEXO II debe decir: "...El Tema del Trabajo Final y su Director serán consensuados previamente por el Comité Académico de la Carrera".
- c) Art. 5° del ANEXO II debe decir: "El Trabajo final tendrá una duración de 50 h. y el plazo de entrega del escrito no deberá superar los 6 (seis) meses de aprobación del tema por parte del comité de la Carrera".
- d) Art. 6° del ANEXO II debe decir: "Una vez presentado el escrito con el aval del Director, el Comité de la Carrera procederá a nombrar el Jurado. Los miembros propuestos (3) Titulares y (2) Suplentes, deberán presentar una nota de aceptación ante el Comité de la Carrera.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifiqúese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 389/15.-

DRA. SUSANA J. RISSO
D/ta SECRETARIA ACADEMICA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE LA
UNPSJB

Dra. Melina Liliana Freite
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.